

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

I.A. N° **40** /2011.

ARICA, **31 AGO 2011**

VISTOS:

- a) **Dictamen N° 003293N11**, de la Contraloría General de la República.
- b) Ordinario N° 1751, de fecha 02 de Agosto del 2011 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- c) **Providencia Alcaldicia N° 5571**, de fecha 10 de Agosto del 2011.
- d) **Ordinario N° 1066**, de fecha 16 de Agosto del 2011, de la Asesoría Jurídica.
- e) **Providencia Alcaldicia N° 4230-I**, de fecha 19 de Agosto del 2011.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 5091, de fecha 01 de Septiembre del 2010, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldicia:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

De acuerdo a la información entregada por la Dirección de Compras Públicas:

DEJASE establecido la siguiente disposición:

1. Instruir a las Unidades Municipales encargadas de publicar los antecedentes de las licitaciones que realiza esta Corporación Edilicia que deben cumplir con lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886-
2. Instruir que las solicitudes de información que realiza esta Asesoría Jurídica a las distintas Unidades del Municipio para dar respuesta a los proveedores en el Portal de reclamos de Mercado Público sean evacuadas, toda vez que, algunos de estos reclamos corresponden a la falta de publicación de los cuadros de evaluación.
3. Adoptar las medidas pertinentes a fin de regularizar las publicaciones de los cuadros de evaluación de las licitaciones que se encuentran observadas por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Instruir un procedimiento administrativo disciplinario (investigación sumaria o sumario administrativo), con el objeto de establecer las eventuales responsabilidades de las distintas unidades o funcionarios que no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
5. Informar a la Dirección de Compras Públicas de las medidas adoptadas por esta Corporación Edilicia para subsanar los hechos.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Adm. y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CCG/LCP/nqq.-



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL